



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2023-1528-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Adriana Marianela Querini, DNI N° 34.300.830, se la dejó a cargo del Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- APA;

Que la señora Querini fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 0610/2020-APA, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante los años finalizados 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Adriana Marianela Querini, DNI N° 34.300.830, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento (Certificaciones)- actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 52-0- Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua- APA.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Adriana Marianela Querini, DNI N° 34.300.830, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento (Certificaciones)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 52-0- Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua- APA.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a la agente Adriana Marianela Querini, DNI N° 34.300.830- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4 -grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento (Certificaciones)- actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 52-0- Departamento Certificaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua- APA, asimismo la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo la citada agente, que será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º -último párrafo- del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo determinado por el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al programa 1- Actividad Central- actividad 03- Proyecto y Control de Obras (1-0-0-3)- partida 110- subpartida 111- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

